

D. LUCÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ ALONSO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID) En uso de la atribución que me confiere el artículo 124.4 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar el siguiente

BANDO

ENCIERROS DE 2026

HACE SABER:

A todos aquellos vecinos y visitantes que tengan la intención de participar en los tradicionales encierros, que tendrán lugar en nuestro municipio durante las próximas fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios, deberán cumplir, entre otras, las siguientes normas:

PRIMERA: Únicamente podrán participar en los encierros las personas con la necesaria aptitud física para la realización de una rápida y trepidante carrera ante una manada de toros y bueyes.

SEGUNDA: Será preciso tener cumplidos 16 años, conforme establece el art. 26 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.

TERCERA: Se prohíbe la participación en los encierros de personas que presenten síntomas de intoxicación alcohólica o de ingesta de cualquier tipo de drogas y/o sustancias estupefacientes.

CUARTA: En el interior de la manga no se podrán portar botellas, vasos u otros recipientes que contengan cualquier tipo de bebida y/o comida

QUINTA: Los participantes no podrán llevar móviles, bolsos, mochilas, bolsas de plástico, cámaras fotográficas, de vídeo o cualquier otro objeto que dificulte la carrera, tanto para sí como para el resto de los participantes.

SEXTA: Será preciso correr con la indumentaria adecuada, por lo que se prohíbe expresamente el uso de prendas que impidan el normal desarrollo de una carrera. Asimismo, se deberá contar con calzado adecuado, prohibiéndose el uso de zapatos de tacón, chanclas, sandalias o cualquier otro tipo de calzado no apto para la participación en el encierro.



SÉPTIMA: El recorrido del encierro discurrirá por las calles Leopoldo Gimeno, Real Vieja, Postas, Real, Estafeta y Avda. Plaza de Toros, y finalizará en el ruedo de la Plaza de Toros de esta localidad.

OCTAVA: La organización del encierro ha considerado como zona libre de corredores el tramo comprendido entre la calle Real número 92 y el acceso a la Plaza de Toros. Esta zona quedará delimitada del resto del recorrido por una puerta o cordón policial que impedirá el acceso de corredores hasta el momento en que dé comienzo el encierro.

Con el fin de evitar accidentes, queda totalmente prohibido agolparse en la puerta que delimita la zona libre de corredores.

NOVENA: En las zonas del recorrido que están dotadas con doble vallado, los espectadores deberán situarse en el exterior, dejando libre el interior para los corredores del encierro. Las zonas con vallado simple son de utilización exclusiva para los corredores, por lo que el público en ningún caso obstaculizará su uso.

DÉCIMA: Todos los encierros de la mañana darán comienzo a las 11:00 h. y el nocturno a las 22:00h., salvo causas de fuerza mayor, avisándose a los participantes y espectadores de la suelta de reses del corral mediante disparo de un único cohete de gran potencia.

UNDÉCIMA: A fin de evitar confusiones, así como la aparición de estados de ansiedad y/o nerviosismo generalizado entre los participantes del encierro, que como consecuencia pudiera dar lugar a avalanchas y accidentes posteriores, queda prohibido el lanzamiento de cohetes y/o petardos durante la franja horaria comprendida entre las 10:30 y las 11:15 h. para los encierros de mañana y de 21:30h. y las 22:15h. para el encierro nocturno.

DUODÉCIMA: Por el bien de todos y a fin de garantizar un encierro más seguro, queda totalmente prohibido distraer la atención de las reses durante la carrera, recortarlas, golpearlas, arrojarles objetos o cualquier otra acción que suponga maltrato o vejación a las mismas.

DECIMOTERCERA: Todos los espectadores y participantes lo hacen libre y voluntariamente, eximiendo al Ayuntamiento y a los organizadores del encierro de cualquier responsabilidad en el caso de que se produzcan percances o accidentes durante el desarrollo del festejo.

La Organización del Encierro, apoyada por los Servicios de Seguridad, velará por el cumplimiento de las normas establecidas en este Bando. El incumplimiento de alguna o varias de estas por espectadores y/o participantes se sancionará como proceda en cada caso.



Lo que se pone en conocimiento del público en general, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal. San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Fdo. electrónicamente Lucía Soledad Fernández Alonso

